

PERGAMINO, Noviembre 28 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-527-84 D.E. eleva-- Expte. V-179-84 VECINOS C/MAIPU E/PASO Y SAN LORENZO Y MATHEU E/PASO- Y SAN LORENZO Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconocese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA - DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTE ARTERIAS: MAIPU ENTRE PASO Y-- SAN LORENZO (ACERA PAR) Y MATHEU ENTRE PASO Y SAN LORENZO (ACERA IMPAR - 50 METROS)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JOSE CAPALDO
Secretario: ALBERTO JACOBO
Tesorero : CARLOS PELOURSON
Vocales : INES DE CAPALDO -CATALINA DE GARCIA
VICENTA ALBARRAN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos-descriptos, debiendo allanarse a lo que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Propicia la oportunidad para salu--
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 396/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE